

Folios: Anexos:

ORIGEN: - 021200-Subdirección De Gestión De Riesgo En Emergencias Y Desastres**DESTINO:** ELVIRA ANDREA VALENCIA TRUJILLO
BREAKFAST TBL SAS - -**TIPO DE DOCUMENTO:** Concepto tecnico**ASUNTO:** "MATHAME PRESENT NEO" radicado SUGA 2025SG701 del 27/08/2025 a las 19:45 horas - CONCEPTO NO FAVORABLE.

021200

Señora
ELVIRA ANDREA VALENCIA TRUJILLO
Representante legal
BREAKFAST TBL SAS
CR 10 # 97 A - 13
andrea.valencia@breakfastlive.com
Bogotá D.C.

Asunto: "MATHAME PRESENT NEO" radicado SUGA 2025SG701 del 27/08/2025 a las 19:45 horas - CONCEPTO NO FAVORABLE.

Con relación al documento Plan de Salud y Primeros Auxilios registrado para el evento "MATHAME PRESENT NEO" en el Sistema Único de Gestión de Aglomeraciones - SUGA y clasificado como de ALTA COMPLEJIDAD, el cual se realizará en las instalaciones de MOVISTAR ARENA en la DG 61 C # 26 – 35, según programación establecida en el Plan de Emergencias y Contingencias (PEC) con un aforo de 6.095 personas; la Subdirección de Gestión de Riesgo en Emergencias y Desastres se permite informarle que:

1. Debido al eventual impacto en la salud pública relacionada con el consumo de sustancias psicoactivas de muchos de los seguidores de este género musical; se requiere que cambien en el Plan de Salud, la ambulancia de baja complejidad por una de media complejidad "TAM" y se adicione 4 auxiliares de enfermería.
2. Es necesario que los empresarios adhieran en su documento (Plan de Emergencias y Contingencias – Plan de salud y de Primeros Auxilios) y den cumplimiento con lo enunciado en las normas, que hacen referencia a la disponibilidad obligatoria de los Desfibriladores Externos Automáticos-DEA en espacios públicos y privados como lo son la Ley 1831 de 2017, el Decreto 1465 de 2019 del Ministerio de Salud, la Resolución nacional 3316 del Ministerio de Salud y la Resolución 668 de 2022 expedida por la Secretaría Distrital de Salud que en su artículo 4 parágrafo 2 define las características técnicas del desfibrilador y en el artículo 5 establece los lugares que deben contar obligatoriamente con el dispositivo mencionado.
3. Las ambulancias deben cumplir con los requisitos de habilitación vigentes contemplados en la Resolución 3100 de 2019, así como con el Decreto 793 de 2018 del Sistema de Emergencias Médicas Distrital.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, La Subdirección de Gestión de Riesgo en Emergencias y Desastres de la Secretaría Distrital De Salud emite concepto **NO FAVORABLE** hasta el momento en el cual se subsane la información señalada. Para mayor información puede realizar su solicitud a través del correo jncorredor@saludcapital.gov.co y mpmendoza@saludcapital.gov.co

Cordialmente,



ANGELICA MARIA ZAMBRANO SAENZ

Subdirectora de Gestión del Riesgo en Emergencias y
Desastres (E)

Elaboró: Juan Nicolas Corredor
Revisó: Maria Paula Mendoza